

Proceso. AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ MORA CLAUDIO CRISTIAN S/ EJECUTIVO (C), Expte. RO-09889-C-0000

Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA.

General Roca, 23/6/2026.rg

Proveyendo el escrito del Dr. Raúl Brunello de fecha 17/6/2026:

Estese a lo que se resuelve infra.

I. VISTO.

Las presentes actuaciones AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ MORA CLAUDIO CRISTIAN S/ EJECUTIVO (C), Expte. N°RO-09889-C-0000, del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y de las que resulta;

II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-

Encontrándose el presente proceso tramitando en la Unidad Jurisdiccional previniente, [la actora denunció](#) que el demandado había cancelado la deuda reclamada mediante un plan de facilidades de pago, que a tal efecto acompañaba.

Adjuntaba además, comprobantes de pago de tributos y conformidad de Caja Forense en relación a los aportes por honorarios regulados, solicitando que a los fines del levantamiento de las medidas cautelares se regulen honorarios acrecidos.

Recibido el expediente en la Unidad Jurisdiccional a mi cargo, y firme el avocamiento del suscrito, en fecha [17/6/2026](#) la actora requiere que se provea la presentación de fecha 21/5/2026.

En consecuencia, atento lo solicitado, existiendo en el caso tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa de ejecución de sentencia,

III. RESUELVO.

a) Tener presente la cancelación de deuda y de honorarios denunciada.

b) Tener presente el dictamen de Caja Forense.

c) Regular en conjunto - Art. 11 Ley 2212 - los honorarios por acrecidos (que incluyen complementarios) del Dr. Brunello en la suma de **\$357.277,20** (3 JUS + 40%) por las tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa de ejecución de sentencia, en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9,41 y 58 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Costas a la ejecutada. Cúmplase con

la Ley 869.

d) Pase el expediente a OTICCA a los fines del control de los tributos acompañados y los que se encuentran obitados a fs. 3 del expediente papel (2/10/13 formulario N°2-00111355)

e) Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 120 y 138 del CPCyC

Matías Lafuente

Juez